

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 462 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 19 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. JUAN DAVID ZAVALLA FARIAS**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**RESTAURANT**", **ROLES N° 2000037 – 4000035.-**

El Ord. N° 03 de fecha 13/02/2014 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente que dichas patentes no están siendo utilizadas por el contribuyente señalado.-

La providencia del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 18/02/2014, en Memo N° 088 de fecha 13 de Febrero del 2014.-

El Certificado N° 14 de fecha 19/02/2014 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

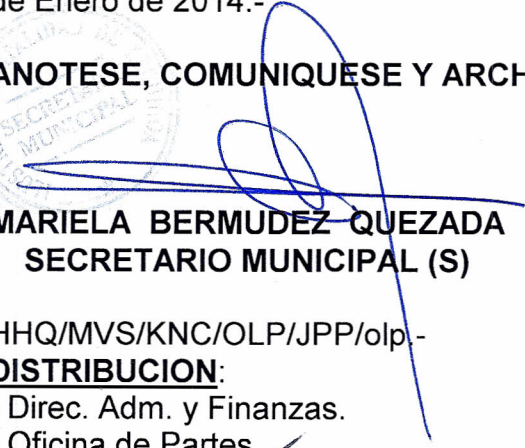
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales los **roles N° 2000037-4000035**, giro "**RESTAURANT**", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 0445-B, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. JUAN DAVID ZAVALLA FARIAS**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial, a contar del 17 de Enero de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/KNC/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.